



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL EQUIPO DE DESARROLLO Y BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS – UGEL 03

Área de trabajo:	Área de Recursos Humanos
Meta Presupuestaria:	032
Actividad del POI:	Gestión de los Recursos Humanos de la Sede Institucional de la UGEL 03
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL EQUIPO DE DESARROLLO Y BIENESTAR DEL TALENTO HUMANO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS – UGEL 03

I. ANTECEDENTES

La UGEL 03, dentro del marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Ley N° 30057, Ley del servicio civil y su reglamento, ha contemplado fortalecer la operatividad del Equipo de Desarrollo y Bienestar del Talento Humano para el presente ejercicio 2025 mediante la contratación de un locador que preste el Servicio de Supervisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, supervisando y controlando el seguimiento de los procedimientos que realiza la UGEL 03, dentro del marco legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), protocolos y procedimientos para la vigilancia de la salud del personal de las instituciones educativas del ámbitos de jurisdicción de la UGEL 03

II. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene la finalidad de cumplir con la normatividad aplicable al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) en entidades públicas de acuerdo a la Ley N° 31246, Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y la salud en el trabajo, Ley N° 30222 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2012-TR y D.S. N° 006-2014-TR.

III. OBJETIVO

Se requiere contratar a una persona natural que ejecute el Servicio de Supervisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UGEL 03, que supervise y vigile el seguimiento de las actividades y de los procesos que realiza la UGEL 03, dentro del marco legal de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de reducir los riesgos que puedan afectar a los integrantes de la institución y garantizar su protección.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO abordará la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UGEL 03, supervisando y vigilando el seguimiento de las actividades y de los procesos que realiza la UGEL 03, dentro del marco legal de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**V. PRODUCTO:**

El servicio a realizar comprenderá los siguientes entregables:

ENTREGABLE	PRODUCTO
Único Entregable	<p>Informe de actividades descritas en el ítem IV, adjuntando:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Elaboración de la documentación requerida para impulsar el proceso de elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UGEL 03 – Periodo 2025-2026, según corresponda (elaboración de reglamento de elecciones, actas del proceso, acta de instalación, plan de comunicación, cédulas, entre otros.). Se evidenciará mediante verificación de documentación elaborada y compartida en carpeta ONE DRIVE de la cuenta de correo institucional: especialistasst@ugel03.gob.pe, según el siguiente detalle:<ol style="list-style-type: none">a. Carta dirigida al Sindicato mayoritario solicitando la convocatoria para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de SST.b. Reglamento de eleccionesc. Baner de difusión del procesod. Convocatoria al proceso de elecciones del Comité de SST.e. Formato de carta presentando la candidatura para el proceso de elecciones del Comité de SST.f. Formato de lista de candidatos INSCRITOS para el proceso de elecciones del Comité de SST.g. Formato de resolución de tachas a candidaturas para el proceso de elecciones del Comité de SST.h. Formato de lista de candidatos APTOS para el proceso de elecciones del Comité de SST.i. Acta de inicio del proceso de elecciones del Comité de SST.j. Acta de conclusión del proceso de elecciones del Comité de SST.k. Acta del proceso de elecciones de Comité de SSTl. Formato de resolución de impugnación al proceso de elecciones del Comité de SST.2) Elaboración de un (01) cuadro de distribución de los EPPs , programados a ser adquiridos durante el ejercicio 2025, correspondiente a los siguientes ítems:<ul style="list-style-type: none">- Camisetas de algodón manga larga- Pantalones de Drill- Guantes de Poliester con palma de Latex<p>El cuadro deberá ser compartido en carpeta ONE DRIVE de la cuenta de correo institucional: especialistasst@ugel03.gob.pe</p>3) Elaboración de una (01) Especificación técnica para la Adquisición de medicamentos para el Tópico institucional de la Sede institucional de la UGEL 03.4) Elaboración del mapa de riesgo del Archivo Central de la UGEL 03, para su presentación y posterior aprobación por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Área de Recursos Humanos

Se evidenciará mediante la presentación de los documentos actualizados y compartidos en carpeta ONE DRIVE de la cuenta de correo institucional: **especialistasst@ugel03.gob.pe.**

VI. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El servicio será prestado de acuerdo a lo coordinado con el área usuaria. Para el desarrollo de las actividades, la Entidad, a través del área usuaria, brindará las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el contratista acceder a recabar la información relacionada con el servicio, a través de medios electrónicos o en su defecto vía virtual. Asimismo, la Entidad a través del área usuaria, brindará las facilidades al contratista para ingresar a las instalaciones de la Sede Central de la UGEL 03 ubicada en Av. Iquitos N°918 – La Victoria.

VII. DURACION DEL SERVICIO

El plazo del servicio es por un plazo de hasta **30 DÍAS CALENDARIOS** contados a partir del **27 DE OCTUBRE DE 2025.**

Número de Entregable	Producto
Único Entregable	Hasta los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS contados a partir del día 27 DE OCTUBRE DE 2025.

El producto será presentado mediante comunicación formal y versión digital editable dirigida al área usuaria, a través de mesa de partes virtual de la UGEL 03.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

Formación académica:

Título Universitario en Ing. química o Ing. Eléctrica o Ing. Industrial o Ing. Ambiental o Ing. de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ing. Sanitaria o Psicología ambiental

Experiencia general:

Experiencia laboral mínima no menor de cinco (05) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica:

Experiencia específica no menor de tres (03) años en actividades de Seguridad y Salud Ocupacional en instituciones públicas y/o privadas.

Diplomados y/o cursos:

- Gestión en Calidad ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional o afines

Condiciones generales:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado
3. Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores.



IX. FORMADE PAGO

El monto total a pagar por el servicio incluye los impuestos aplicables de acuerdo a Ley, y se efectuará en una (01) armada, luego de la recepción del producto y de la documentación correspondiente, previa conformidad del servicio de los productos solicitados y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, según el siguiente detalle:

PRODUCTO	PORCENTAJE
Único Entregable	100 %

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Jefatura del Área de Recursos Humanos en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción del producto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. GARANTÍA

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a. en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)*

XII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

XIII. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión



del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante la Conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**XVII. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIX. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

Documento Firmado Digitalmente
VLADIMIR ULUGARDO MARIÑO TENIO
Coordinador del Equipo de Desarrollo y
Bienestar del Talento Humano
Área de Recursos Humanos – UGEL 03